

- 1.716. Ruiz Salcedo, Isabel.
 1.717. García Madero, Josefina.
 1.718. Aguaviva Dace, Josefa.
 1.719. Alijo Martínez, Isabel.
 1.720. Renedo Largo, Genoveva.
 1.721. Labra Sueiro, María Elena de.
 1.722. Vidal Perona, Josefa.
 1.723. Pereda Pons, María Isabel.
 1.724. López García, Araceli.
 1.725. Martín Laborda, Cesárea.
 1.726. Sordo del Villar Consuelo.
 1.727. Ramos Barnes, Emilia.
 1.728. Hologado Estévez, Isabel.
 1.729. Pérez Navarro, Angustias.
 1.730. Millán Barnada, María Carmen.
 1.731. Esquiroi Elajot, Migueлина.
 1.732. Pages Perelló, Amelia.
 1.733. Baylach Ruiz, María Montserrat.
 1.734. Valls Torne, Josefa.
 1.735. Jorge Blanes, María Isabel.
 1.736. Fernández Gil Gailardo, Eulalia.
 1.737. Alvarez Campo, Basilia.
 1.738. Aguilar Suler, Pilar.
 1.739. Rodríguez Nebot, Matilde.
 1.740. Perero García, Angeles.
 1.741. García San Roman, María Jose Catalina.
 1.742. Ovalle Plaza, Consuelo.
 1.743. Galbis Gueroia, María Pilar.
 1.744. Pérez Gay, María Amparo.
 1.745. García Sencherms, Carmen.
 1.746. Talavera de Mera, María Encarnación.
 1.747. Navío Lantada, Gabina.
 1.748. García Torres, Josefa.
 1.749. Rodríguez Rodríguez, María Isabel.
 1.750. Sabaris Abal, Ana María.
 1.751. Hernández Plumed, Praxedes.
 1.752. García Cobo, Carmen.
 1.753. Durán Rodríguez, María Joaquina.
 1.754. Porrero Agroba, Irene.
 1.755. Casas Palmero Dénasa Maniela.
 1.756. Calleja Santisteban, María Consolación.
 1.757. Lacruz Martín Adela.
 1.758. Soriano Vicent, Elisa.
 1.759. Tomás Ortuño, Amparo.
 1.760. Marquina Izquierdo, Elena.
 1.761. Baseiga Gómez, Cristina.
 1.762. Navarro Lara, María.
 1.763. Vidal López, María Carmen.
 1.764. Peris Asensi, Desamparados.
 1.765. Lago Macias, María Carmen.
 1.766. Ayesa Irigaray, Inés.
 1.767. Ramos Vidal, Visitación.
 1.768. Rodríguez Toledo, Catalina.
 1.769. Porte Rius, María Josefa.
 1.770. Sánchez González, María Manuela.
 1.771. Aguado Carmona, María Pilar.
 1.772. Fernández González, Antonia.
 1.773. Faraco Martínez, María Angeles.
 1.774. Redin Chueca, Silvia.
 1.775. Ribes Fernández, María Elena Luisa.
 1.776. Nebot Barrachina, Mercedes.
 1.777. Ponce Prieto, María Carmen.
 1.778. Carrasco Cerro, Trinidad.
 1.779. Vázquez Moreno, Josefa Magdalena.
 1.780. López Blanco, Pilar.
 1.781. Olalla Pozo, Ascensión.
 1.782. Romero Bejarano, María Teresa.
 1.783. Sabadell Oliva, María Dolores.
 1.784. Farias Perdomo, María Carmen.
 1.785. Teizidor Rubirola, Rosa.
 1.786. Zaro Rubio, María Jesús.
 1.787. Fornells Cutanda, Adela.
 1.788. Reguent Sala, María Dolores.
 1.789. Martínez Mena, Juana.
 1.790. Agramunt Ros de Ursinos, Rosario.
 1.791. Pérez Portabella Maristany, María Cleofé.
 1.792. Oltra Rosario, María Rosario.
 1.793. Marcón Rojas, Margarita.
 1.794. González Brunet, María Angeles.
 1.795. Puente Munar, Julia.
 1.796. Taverner Rey, María Carmen.
 1.797. Quesada Revuelta, María José.
 1.798. Alvarez de Bobadilla de Lecanda, María Teresa.
 1.799. Sánchez Domínguez, María Pilar.
 1.800. Gómez González, María Carmen.
 1.801. Domínguez Lara, María Julia.
 1.802. Santamaría Pastor, Delfina.
 1.803. Feliu Vera, Micaela.
 1.804. Andrés Safont, María Carmen.
 1.805. Ribera Soriano, María Dolores Julia.
 1.806. Lauroba Martínez, Josefa.
 1.807. Zurro Gutiérrez, María Concepción.
 1.808. Rodríguez Alfaya, Delia.
 1.809. Pérez Ricart, Encarnación.
 1.810. Cebrián Navarro, María Carmen.
 1.811. Sánchez Martín Tarifa Estévez, Trinidad.
 1.812. Delgado García Morales, Encarnación.
 1.813. Romero Arenaza, Rosa María.
 1.814. Palomar Bertrán, María de la Riera.
 1.815. Urdias Barcala, Justa Felicitas.
 1.816. Rodríguez del Pozo, Cristina.
 1.817. Pérez Pérez, Manuela.
 1.818. García Guerrero, María Fuensanta.
 1.819. Susi Fatjo, María Teresa.
 1.820. Pascual García, María Natividad.
 1.821. Rodríguez Rodríguez, Rosa.
 1.822. Bodelón Pérez, Carmen.
 1.823. López Martínez, Carmen.
 1.824. Martínez Martínez, Mercedes.
 1.825. Parre Diaz-Maroto, Enriqueta.
 1.826. Xuriach Barniol, Dolores.
 1.827. Correcher Sueca, Aurora.
 1.828. García San Roman, Ana Manuela.
 1.829. García Vázquez, Isabel.
 1.830. Díez Valero, Marina.
 1.831. Ruiz Díaz, Paula.
 1.832. Martínez Castelló, María Dolores.
 1.833. Feliu Gonga, Josefa Vicenta.
 1.834. Linage Ramos, Carmen.
 1.835. Usón Carrasco, Soledad.
 1.836. Salmorón López, Carmen.
 1.837. Valverde Estacio, María Teresa.
 1.838. Vila Morales, Dolores.
 1.839. Cardona Boquer, Julieta.
 1.840. Soriano Morales, Josefa.
 1.841. Valle Pintos, María Isabel del.
 1.842. Payá Payá, Ascunción.
 1.843. González Linao, Sarah.
 1.844. Lanao Pallás, Carmen.
 1.845. Pérez García, María Angeles.
 1.846. Trillo Aitemir, Montserrat.
 1.847. Moya Burgos, Laura.
 1.848. Saiz Villanueva, Rosario.
 1.849. Pagán Franco, Josefa.
 1.850. Pla Agulló, María Mercedes.
 1.851. Rodríguez Pascual, Manuela.
 1.852. Martínez Soriano, Casilda.
 1.853. Pérez Aznar, Carmen.
 1.854. Díaz Aicazas, Victoria.
 1.855. Lara Lorente, Josefina.
 1.856. Barriada Alvarez, María Teresa.
 1.857. Sánchez Castro, Gloria.
 1.858. Izquierdo Carreño, María Dolores.
 1.859. Morriño García, Inocencia.
 1.860. Teresa Hernando, Juana.
 1.861. Rodríguez Díaz Carrascosa, Josefa.
 1.862. Ortiz Fernández, Encarnación.
 1.863. Santos Vélez, Basilia.
 1.864. López Acero, Carmen.
 1.865. Taza Pastor, Josefina.
 1.866. Pouso Bayeto, Josefa.
 1.867. Poveda González, Consuelo.
 1.868. Paños Martínez Ascensión.
 1.869. D'Anglada Medina, Trinidad.
 1.870. Ortiz Vergara, Concepción.
 1.871. Ezcurrea Alonso, Juana.
 1.872. Martínez Concha, Asunción.
 1.873. Grajera Avila, Carmen.
 1.874. Martín Salom, María.
 1.875. Pérez Ves, Emilia Angela.
 1.876. Luque Meseguer Carolina.
 1.877. Rentería Bilbao, María Paula.
 1.878. Cantero García, Manuela.
 1.879. Filgueira Iglesias, Pilar.
 1.880. Gimeno Martínez, Angeles.
 1.881. Garmendía Suquia, Cristina.
 1.882. Pérez González, Josefa.
 1.883. Fite López, María Carmen.
 1.884. Iriarte Martínez, Gregoria.
 1.885. Busquets Molas, María Dolores.
 1.886. Contreras Domínguez, Feliciano Gregoria.
 1.887. Pino Martínez, María Victoria.
 1.888. García Busto, María Carmen.
 1.889. Baeza Ibarra, Natalia.
 1.890. González Vega, Dominga.
 1.891. Gutiérrez Alarcón, Amelha.
 1.892. Bernícola Riera, María Rosario.
 1.893. López González, María Nieves.
 1.894. Libacer Castañer, Soledad.
 1.895. Tanda Vega, Irene.
 1.896. Largo Miguel, Aurora.
 1.897. Monfort Tena, María Carlota.
 1.898. Quilez Fernández, María Luisa.
 1.899. Leonart Talo, Carmen.
 1.900. Mundo Alegre, Carmen.
 1.901. Ruiz Armenteros, Herminia.
 1.902. Traujillo Muro, Adelaída.
 1.903. Ramos Barriusi, María Angeles.
 1.904. Aratibel Echevarri, Margarita.
 1.905. Cuairán Martisella, Ross.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Avila por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Administrativo.

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
 b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por el Consejo de Ministros del 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

- Primer ejercicio.—Contestar, por escrito, un tema del programa anexo sobre organización administrativa.
 Segundo ejercicio.—Contestar, por escrito, un tema del programa anexo de Historia de España y Geografía.
 Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima del opositor, durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confección de un clisé para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal, a una velocidad de 70-90 pulsaciones por minuto, durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Social, o exención, en su caso.
- Poseer título de Bachiller Elemental (o equivalente) o estar en condiciones de poseerlo al término del plazo de admisión de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quienes se dirigen

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Avila, calle de Monte Esquinza, número 4, Madrid.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

6.5. Llamamientos

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una

escala de cero a diez puntos, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de diez puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de exención, en su caso.
- Título de Bachiller Elemental o equivalente.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Alberto Lorente Sorolla.

ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición para Auxiliar Administrativo del Patrimonio Forestal del Estado

Organización administrativa

Tema I. Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.

Tema II. Organización: Organos rectores.—Personal.

Tema III. Servicios especiales.—Coordinación de Servicios.

Tema IV. Trabajos: Adquisiciones de terrenos:

a) Convenios,

b) Compras y

c) Expropiación.

Tema V. Comarcas de interés forestal.—Permutas, servidumbres y destiendes.

Tema VI. Obras-auxilios y subvenciones.

Tema VII. Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII. Régimen económico y fiscalización.

Tema IX. Repoblación forestal de las riberas de ríos y arroyos.

Tema X. Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI. Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero de Trabajo. El Fuero de los Españoles.

Tema XII. La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV. Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema XV. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Ideas generales.

Tema XVI. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII. Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado. Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

Historia de España

Tema I. Características generales de la España prerromana.

Tema II. La España romana y visigoda.

Tema III. La dominación árabe en España. La Reconquista.

Tema IV. La Unidad Nacional. Descubrimiento y Conquista de América.

Tema V. Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.

Tema VI. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.

Tema VII. La segunda República Española.

Tema VIII. El Movimiento Nacional.

Geografía

Tema I. Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.

Tema II. Aspectos físico y político de Europa.

Tema III. Aspectos físico y político de Asia.

Tema IV. Aspectos físico y político de África.

Tema V. Aspectos físico y político de América.

Tema VI. Aspectos físico y político de Oceanía.

Matemáticas

Tema I. Las cuatro reglas elementales.

Tema II. Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III. Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV. Reglas de tres simple y compuesta.

Tema V. Sistema métrico decimal.

Tema VI. Intereses y descuentos.

Tema VII. Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII. Superficie y figuras planas.

Tema IX. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.